



La salud
es de todos

Minsalud

**POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS)
DISEÑO DEL INSTRUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN
SALUD.**

RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

**OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES
Ministerio de Salud y Protección Social.**

Colombia - Bogotá. Diciembre, 2018.



El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 1438 de 2011, 1757 de 2015 y 1751 de 2015, expidió la Resolución 2063 de 2017 *“cuyo propósito es impulsar directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud”*, reconociendo la interdependencia entre el derecho a la participación y el derecho fundamental a la salud. Así mismo, el Artículo 5 se establece que: *“corresponde al MSPS a través del OGTED- Grupo de Gestión y Fomento de la participación Social en salud, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma por parte de los integrantes del Sistema, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO”*.

De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Resolución, todos los actores del Sistema de Salud y Seguridad Social deben realizar el ajuste institucional y la formulación del plan de acción que permita el desarrollo de los cinco ejes y el despliegue de las estrategias de gestión, comunicación, educación, como requisitos básicos para el cumplimiento de la PPSS y el fortalecimiento del derecho a la participación. Es preciso señalar que, todos los actores tenían como término para entregar el plan de acción el 9 de junio del 2018.

Para el cumplimiento de tal propósito, la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, realizó una labor de construcción de lineamientos y asistencia y técnica a los diferentes actores del Sistema de Salud, con diversos espacios de discusión y diálogo con prácticas de trabajo para orientar a las entidades territoriales, en la formulación y seguimiento de los planes de acción que les permitiera la implementación de la PPSS en función de sus ejes estratégicos, líneas de acción definidas en la Resolución 2063/2017.

En cuanto al seguimiento y monitoreo, se construyó un instrumento, con adecuación a las exigencias de datos y organización sistematizada de los mismos que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de la política, lo cual permitió el inicio de la operación del seguimiento a las acciones desarrolladas para la implementación de la referida Política en los ámbitos territoriales e institucionales. Para tal fin con el propósito de continuar acompañando a las entidades territoriales en la apropiación e implementación de la norma se brindaron directrices sobre el seguimiento al plan de acción 2018 formulado por las entidades del sector, el cual se realizará de manera semestral.

En este orden de ideas, las variables de seguimiento definidas e incorporadas en el instrumento consiguen comparar lo ejecutado con lo programado, y así dar a conocer los resultados ó detectar los posibles ajustes, para facilitar que las actividades se desarrollen de manera oportuna y en forma eficiente en procura de alcanzar los propósitos deseados y el cumplimiento de la PPPS.

Para tal fin, se realizó la validación de elementos informáticos y las variables propuestas, la estructura de codificación para los análisis pertinentes acorde a las exigencias de manejo de datos, y que serán utilizadas por las entidades territoriales e institucionales para el reporte de información a este Ministerio por parte de los actores del sistema de salud que tienen la competencia; de este modo, se colocó a prueba los contenidos (variables, redacción, organización, entre otros), logrando identificar fortalezas y dificultades que permitieron mejorar el instrumento para facilitar y optimizar el reporte de información.



Este instrumento es una herramienta para que las entidades gubernamentales cumplan con la responsabilidad de reportar los avances y desarrollos de la PPSS a partir del seguimiento a los planes de acción formulados. En tal sentido, el seguimiento se enmarca en lograr que las entidades trabajen en pro del derecho a la participación social en salud, buscando fortalecer los vínculos entre la institucionalidad y la sociedad, para transformar los modelos cerrados de gestión pública hacia formas de seguimiento amplios, incluyentes y democráticos, en los cuales la institucionalidad posibilita dispositivos que aumentan la capacidad de incidencia y decisión de la ciudadanía en la acción estatal como parte fundamental en la construcción social de la salud.

Ahora bien, frente al seguimiento del 2018 se definió que las entidades territoriales Departamentales y Distritales deben consolidar su información y la de los actores responsables de los procesos de participación social en salud de su jurisdicción, y reportarla al Ministerio de Salud y Protección Social con un plazo hasta el 15 de marzo de 2019, la cual deberá ser enviada conforme la matriz y el instructivo. Así mismo, es importante precisar que a partir del 2020 el reporte de la información tanto de formulación de los planes como del seguimiento a estos se realizara a través de la plataforma PISIS.

Cabe resaltar que la Política de participación social en salud, aplica a todas las entidades del sector salud en todo el territorio nacional. En tal sentido, los entes territoriales cumplen papel de rectoría y autoridad sanitaria, lo que implica que deben acompañar a los actores del Sistema a través de asistencia técnica, adicionalmente son quienes realizan seguimiento en el territorio. A su vez las entidades aseguradoras – EAPB tiene responsabilidad en el cumplimiento de la Política acorde con sus usuarios y las formas organizativas de los mismos; de igual forma los responsables de la prestación de servicios de salud, que tengan a cargo la prestación de servicios de salud a la población IPS- ESE deben cumplir con los procesos de participación social contemplados en la PPSS acorde con sus usuarios y sus organizaciones; cabe resaltar que el desarrollo de la PPSS implica el cumplimiento de los 5 ejes sus correspondientes líneas y las estrategias de educación, comunicación y gestión las cuales están incorporadas en las líneas, que están condensadas en el plan de acción de cada entidad.

La responsabilidad que tiene las entidades territoriales departamentales es la consolidación y análisis de la información que se genera de los actores responsables de reporte de acciones realizadas en sus entidades para dar cumplimiento al derecho a la participación social en salud.

Para facilitar la labor de formulación y seguimiento de los planes de acción se definió el siguiente instrumento que a continuación se presenta:

**TABLA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO 2018****VARIABLES DE PROGRAMACIÓN**

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Código entidad que reporta	Número de identificación de la entidad que envía los archivos, - Número de Nit sin incluir el dígito de verificación. Fuente: REPS y Supersalud - el código DIVIPOLA del departamento. Ejemplo 25000 - el código DIVIPOLA del Distrito. Ejemplo 11001 - el código DIVIPOLA del municipio. Ejemplo 25001
Eje Estratégico	Corresponde a las líneas maestras de intervención para la materialización de la Política.
Líneas de acción de la PPSS	Señalan el camino a seguir para el desarrollo de cada eje estratégico, las cuales se encuentran descritas en la Resolución 2063 de 2017 y que deben ser desarrolladas de acuerdo a la competencia.
Meta de la línea de acción	Resultado final de las acciones que se desarrollan y que conllevan al cumplimiento de la línea de acción.
Actividad	Corresponde a las tareas que se necesitan para dar respuesta a cada una de las líneas de acción previstas en la PPSS
Definición del Indicador de la Actividad	Corresponde al nombre del indicador que va a medir el cumplimiento de la actividad.
Formula del Indicador	Instrumento que nos proporciona evidencia cuantitativa de los resultados, si han sido logrados o no. En caso de no haber sido logrados permite evaluar el progreso realizado.
Fuente de Verificación	Corresponde a las fuentes con las cuales se va financiar las actividades programadas.
Plazo	Define la fecha programada para el inicio de la actividad
Recursos programados	Recursos que dispondrá la Entidad, para el financiamiento de las actividades.
VARIABLES DE SEGUIMIENTO	
Porcentaje de cumplimiento de la meta de la línea de acción	Corresponde a la sumatoria de actividades ejecutadas sobre las programadas *100
Descripción de las actividades ejecutadas	Detalle de las tareas ejecutadas para el cumplimiento de la meta de la línea de acción
Número de actividades ejecutadas	Valor en números de actividades ejecutadas para alcanzar la meta de la línea de acción.
Monto de los Recursos ejecutados	Cuantificación del dinero ejecutado para el cumplimiento de las metas.
Porcentaje de recursos ejecutados	Valor en porcentaje obtenido de la relación del resultado obtenido para el recurso ejecutado de cada meta de la línea de acción según la descripción del recurso ejecutado, dividido sobre Total de los recursos programados de inversión para la meta



Fuente de financiación	Corresponde a cada una de las fuentes de financiación de los recursos asignados a la meta.
Fuente de verificación	Descripción de los documentos que soportan el cumplimiento de la meta.



La salud es de todos

Minsalud



La salud es de todos

Minsalud

PLAN DE ACCIÓN

Nombre Entidad que reporta:		Fecha de reporte:	Responsable:	
-----------------------------	--	-------------------	--------------	--

PROGRAMACIÓN										SEGUIMIENTO						
Código entidad que reporta	Eje Estratégico	Líneas de acción de la PPSS	Meta de la línea de acción	Actividad	Definición del Indicador de la Actividad	Formulación del Indicador	Fuente de Verificación	Plazo	Recursos programados	Porcentaje de cumplimiento de la meta de la línea de acción	Descripción de las actividades ejecutadas	Número de actividades ejecutadas	Monto de los Recursos ejecutados	Porcentaje de recursos ejecutados	Fuente de financiación	Fuente de verificación
	Fortalecimiento institucional	a. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.														



Fortalecimiento institucional	b. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.														
Fortalecimiento institucional	c. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.														
Fortalecimiento institucional	d. Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud.														
Fortalecimiento institucional	e. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.														



Fortalecimiento institucional	f. Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.														
Fortalecimiento institucional	g. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.														
Fortalecimiento institucional	h. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.														
Fortalecimiento institucional	i. Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la Política de														



		Participación en el marco de la Ley Estatutaria de Salud.																	
	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	a. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.																	
	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	b. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.																	
	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	c. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.																	
	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	d. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.																	



Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	e. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.														
Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	f. Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud.														
Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	g. Definir los lineamientos que permitan a las entidades territoriales el establecimiento en sus presupuestos de los recursos necesarios para garantizar la participación de la comunidad en los espacios requeridos para la deliberación de las políticas públicas.														
Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	h. Definir los mecanismos para fortalecer la representación de las comunidades en los espacios de incidencia en la política pública en salud.														



Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud	i. Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las definiciones de política integral de salud, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones.														
Impulso a la cultura de la salud	a. Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.														
Impulso a la cultura de la salud	b. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.														
Impulso a la cultura de la salud	c. Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con perspectiva de derechos														
Impulso a la cultura de la salud	d. Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los														



		programas de promoción y prevención.																	
	Impulso a la cultura de la salud	e. Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.																	
	Control social en salud	a. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.																	
	Control social en salud	b. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.																	
	Control social en salud	c. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.																	
	Control social en salud	d. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el																	



		análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.													
	Control social en salud	e. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.													
	Control social en salud	f. Crear un observatorio de participación y control social en salud.													
	Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	a. Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.													
	Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	b. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles													



		territoriales e institucionales.																	
	Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	c. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.																	
	Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	d. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.																	